

**Mat.:** Aprueba “*Manual de Organización y Funciones Unidad de Hospitalización Domiciliaria*”.

**Santiago.**

**VISTOS**, Lo dispuesto en:

**1.** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;

**2.** El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

**3.** La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;

**4.** Los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 38/2005, ambos del Ministerio de Salud, que aprueban los reglamentos orgánicos de los Servicios de Salud y de los Establecimientos de Autogestión en Red;

**5.** La Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República, que establece los actos administrativos exentos del trámite de toma de razón.

**6.** La Resolución Exenta RA N°116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA N°116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

**7.** Resolución Exenta N°3.195, de 2024, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, que establece jefaturas, determina subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública



## CONSIDERANDO

**a)** Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública, en su calidad de establecimiento de alta complejidad y centro de referencia nacional, ha implementado estrategias asistenciales innovadoras orientadas a la optimización de recursos hospitalarios, la mejora de la experiencia usuaria y la continuidad del cuidado, entre las que se destaca la Unidad de Hospitalización Domiciliaria.

**b)** Que, la Unidad de Hospitalización Domiciliaria (HDOM) tiene por propósito brindar una alternativa clínica segura, eficaz y humanizada para personas adultas que requieren seguimiento asistencial en su domicilio, conforme a criterios clínicos, sociales y organizacionales previamente definidos.

**c)** Que, la evolución de esta unidad desde su creación en 2017 ha implicado una expansión progresiva de su capacidad operativa, cobertura territorial, dotación interdisciplinaria y cartera de prestaciones, lo cual hace indispensable regular formalmente su estructura organizacional y funciones internas.

**d)** Que, el presente Manual de Organización y Funciones sistematiza el modelo de gestión clínica, la estructura jerárquica y las responsabilidades específicas de cada integrante del equipo HDOM, en concordancia con la normativa vigente, los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y los compromisos estratégicos del HUAP en materia de atención domiciliaria.

**e)** Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y



f) Asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la **primera versión** del “*Manual de Organización y Funciones Unidad de Hospitalización Domiciliaria*”, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**I. APRUÉBANSE** la **primera versión** del “*Manual de Organización y Funciones Unidad de Hospitalización Domiciliaria*”, que es del siguiente tenor:

		MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA			
CÓDIGO UHD	VERSIÓN 01	FECHA 08/2025	VIGENCIA 5 AÑOS	Nº PÁGINAS 21	



Revisado Por:	Aprobado Por:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 2 de 21

## ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN .....	3
II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA.....	4
III. ANTECEDENTES GENERALES .....	5
IV. MARCO NORMATIVO .....	6
V. PROPÓSITO DE LA UNIDAD .....	7
VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	7
VII. OBJETIVO DE LA UNIDAD .....	9
VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD .....	9
IX. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD.....	10
X. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	18
XI. DISTRIBUCIÓN .....	19



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 3 de 21

## I. INTRODUCCIÓN

La Unidad de Hospitalización Domiciliaria (HDOM) del Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP) fue creada en el año 2017 con el propósito de garantizar la continuidad del proceso de hospitalización de personas adultas en sus domicilios, asegurando estándares equivalentes de calidad, seguridad y eficacia a los ofrecidos en el entorno hospitalario. Su funcionamiento se basa en criterios clínicos, sociales y organizacionales que permiten extender el cuidado asistencial hacia un entorno más humanizado, favoreciendo la recuperación de las personas en sus propios hogares.

Alineada con la misión institucional de brindar atención integral, continua y de excelencia, y con la visión de liderazgo en salud pública centrada en las personas, la unidad orienta su labor hacia un modelo de atención que promueve el respeto, la empatía y la dignidad de cada paciente y su familia. HDOM forma parte activa de la estrategia hospitalaria para responder a la alta demanda asistencial, optimizando la gestión de camas y fortaleciendo la atención basada en el principio de calidad con trato humanizado.

Actualmente, la unidad cuenta con una capacidad de 90 cupos para atención domiciliaria de pacientes adultos, con la posibilidad de aumentar cupos de acuerdo con el requerimiento institucional, y dispone de una cartera de prestaciones definidas, equipos interdisciplinarios y rutas de atención organizadas, que permiten realizar un seguimiento clínico oportuno y seguro en el hogar. Durante el año 2024, la unidad consolidó un proceso de mejora continua para fortalecer su eficiencia operativa, reorganizando flujos internos, optimizando rutas de atención profesional y potenciando su capacidad de resolución, con énfasis en el uso racional de recursos y el fortalecimiento de la experiencia usuaria.

Este manual tiene como propósito establecer de manera clara y estructurada la organización interna de la Unidad de Hospitalización Domiciliaria, junto con la descripción de las funciones asociadas a los cargos que la componen. Su



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 4 de 21

Este contenido se enmarca en la normativa vigente y responde a los lineamientos estratégicos del HUAP, promoviendo una gestión clínica eficiente, articulada y centrada en la dignidad de las personas usuarias.

## II. FUNDAMENTO DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA

La Unidad de Hospitalización Domiciliaria (HDOM) forma parte del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, con dependencia del Departamento de Gestión de la Demanda y de la Subdirección de Gestión del Cuidado. Su creación responde a la necesidad de enfrentar, de manera innovadora, la creciente demanda asistencial, en un contexto de alta complejidad y limitada capacidad de expansión física y dotación de camas.

Ante este escenario, Hospitalización Domiciliaria se configura como una estrategia institucional que permite continuar el tratamiento clínico en el hogar de pacientes que cumplen con criterios clínicos y sociales previamente definidos, garantizando estándares de calidad y seguridad equivalentes a los del entorno hospitalario. Esta modalidad permite acortar las estadías intrahospitalarias y ofrece beneficios concretos, tanto para las personas usuarias como para el sistema de salud en su conjunto.

Impulsada desde el nivel central, en consonancia con tendencias internacionales, esta estrategia ha experimentado una expansión sostenida en Chile durante la última década. Su implementación progresiva ha sido acompañada por la formalización de orientaciones técnicas, un decreto normativo y la actual Norma Técnica que regula el funcionamiento de las unidades de Hospitalización Domiciliaria.

La unidad opera en coherencia con los objetivos estratégicos del HUAP, contribuyendo a mejorar la experiencia de las personas usuarias mediante una atención humanizada, segura y centrada en sus necesidades. Además, fortalece la eficiencia en el uso de los recursos institucionales, fomenta el trabajo interdisciplinario y favorece la articulación con los distintos dispositivos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 5 de 21

de la red asistencial, aportando significativamente a la descongestión hospitalaria y a la continuidad del cuidado.

### III. ANTECEDENTES GENERALES

La Unidad de Hospitalización Domiciliaria del Hospital de Urgencia Asistencia Pública nace el año 2017 con el nombre de “Alta Asistida”, según Resolución Exenta N° 4170 del 21 de diciembre del 2017, formada por 1 EU y 1 Médico, habilitando tres cupos en sus inicios.

Posteriormente, en el año 2018, en el contexto de la visita Papal a Chile, se generó la necesidad de contar con mayor disponibilidad de camas dentro del HUAP, por lo que se aumentó la capacidad de la Unidad a 15 cupos, adicionándose personal médico, de enfermería y kinesiólogo al equipo, quienes realizaban las labores clínicas y administrativas. Desde su apertura, la Unidad ha otorgado atención a pacientes pertenecientes a las comunas de Santiago y Estación Central, facilitando las condiciones para completar las distintas prestaciones que se han requerido de ella.

Durante el 2019 comienza un proceso de aumento de cupos y de dotación de los profesionales que se desempeñan en la Unidad, así como de su cartera de prestaciones ofertadas al Hospital. La llegada la pandemia del Covid-19 a Chile, potenció fuertemente este proceso, alcanzando los 90 cupos disponibles actualmente.

Este proceso de crecimiento, en el marco de una crisis sanitaria de carácter mundial, redobló los esfuerzos, respondiendo a las necesidades del Hospital, del Servicio de Salud, y de la red. Concluida la emergencia, se hizo necesaria la regularización de los procesos internos, así como su consolidación como una Unidad clínica más dentro de la institución, partiendo por su cambio de nombre a “Unidad de Hospitalización Domiciliaria”, vía Resolución Exenta N° 3194, del 31 de diciembre de 2024.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 6 de 21

De acuerdo con los registros hospitalarios, en 2020, se ingresaron 721 personas y se registraron 727 egresos, realizándose un total de 4.908 visitas domiciliarias: 1.140 por médicos, 2.546 por enfermería y 1.222 por kinesiología. La producción de la Unidad ha ido en aumento desde entonces. En 2024 se ingresaron 2.041 personas, con 1.877 egresos, y realizándose en total 19.261 visitas domiciliarias, es decir, casi un 400% más.

#### IV. MARCO NORMATIVO

El modelo de gestión y atención de pacientes plasmado en este manual se ajusta a las distintas legislaciones y documentos emanados desde el Congreso Nacional y del Ministerio de Salud de Chile, que regulan la función pública, la actividad clínica en general y de las Unidades de Hospitalización Domiciliaria del país:

- DFL 29 año 2005: Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre estatuto administrativo.
- Ley 19.664: Ley médica para profesionales diurnos.
- Orientación técnica de Hospitalización Domiciliaria. DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud, 2021.
- Decreto 1: Aprueba reglamento de establecimientos que otorgan prestaciones de Hospitalización Domiciliaria. Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud, 2022.
- Norma técnica para establecimientos que otorgan prestaciones de Hospitalización Domiciliaria. Subsecretaría de Redes Asistenciales y Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud, 2024.
- Ley 20.584 de derechos y deberes de los pacientes.
- Ley 19.628 de protección de la vida privada y datos personales.
- Reglamento interno Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Diciembre 2023.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

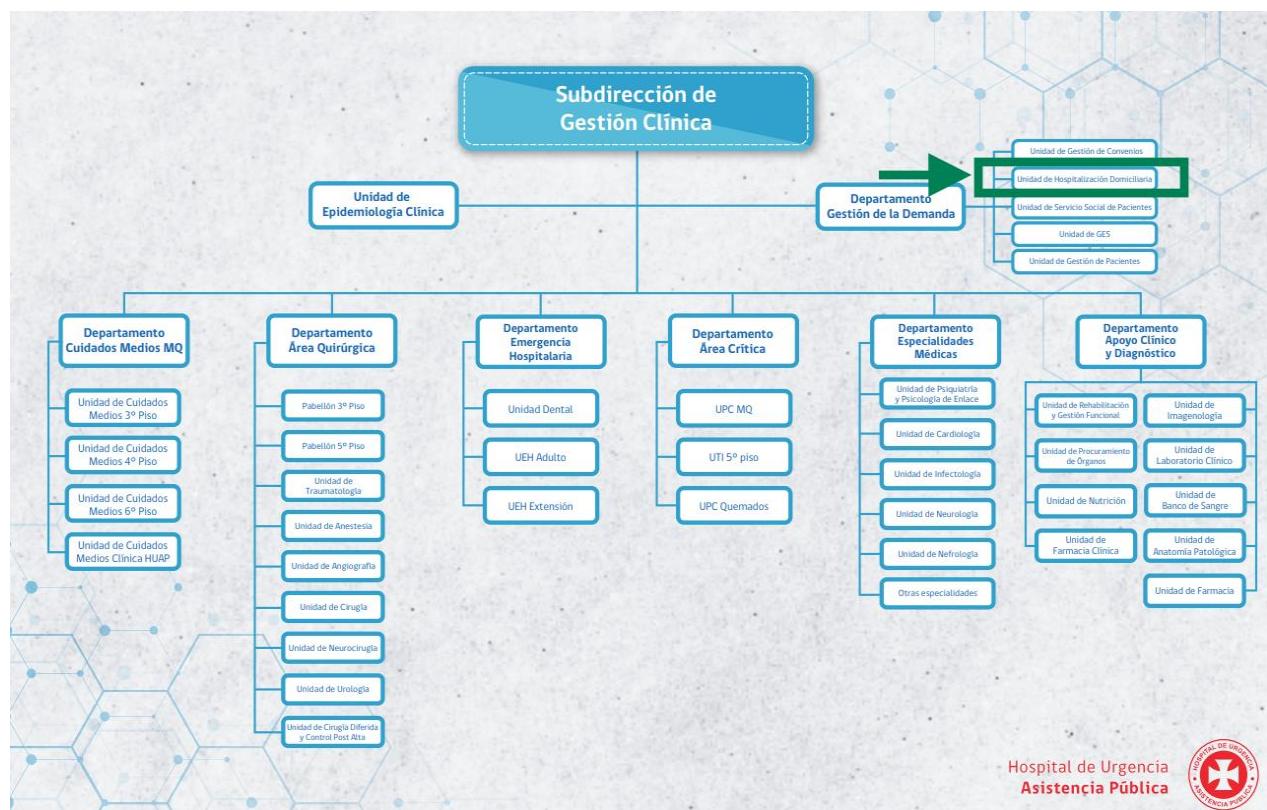
	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 7 de 21

## V. PROPÓSITO DE LA UNIDAD

La Unidad de Hospitalización Domiciliaria tiene como propósito brindar una alternativa asistencial que permite dar continuidad a los cuidados clínicos en el domicilio, manteniendo estándares de calidad, seguridad y humanización en la atención.

## VI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Unidad de Hospitalización Domiciliaria se encuentra bajo la dependencia directa del Departamento de Gestión de la Demanda, dependiente de la Subdirección de Gestión Clínica y mantiene coordinación con todas las unidades clínicas del HUAP.



Hospital de Urgencia  
Asistencia Pública



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

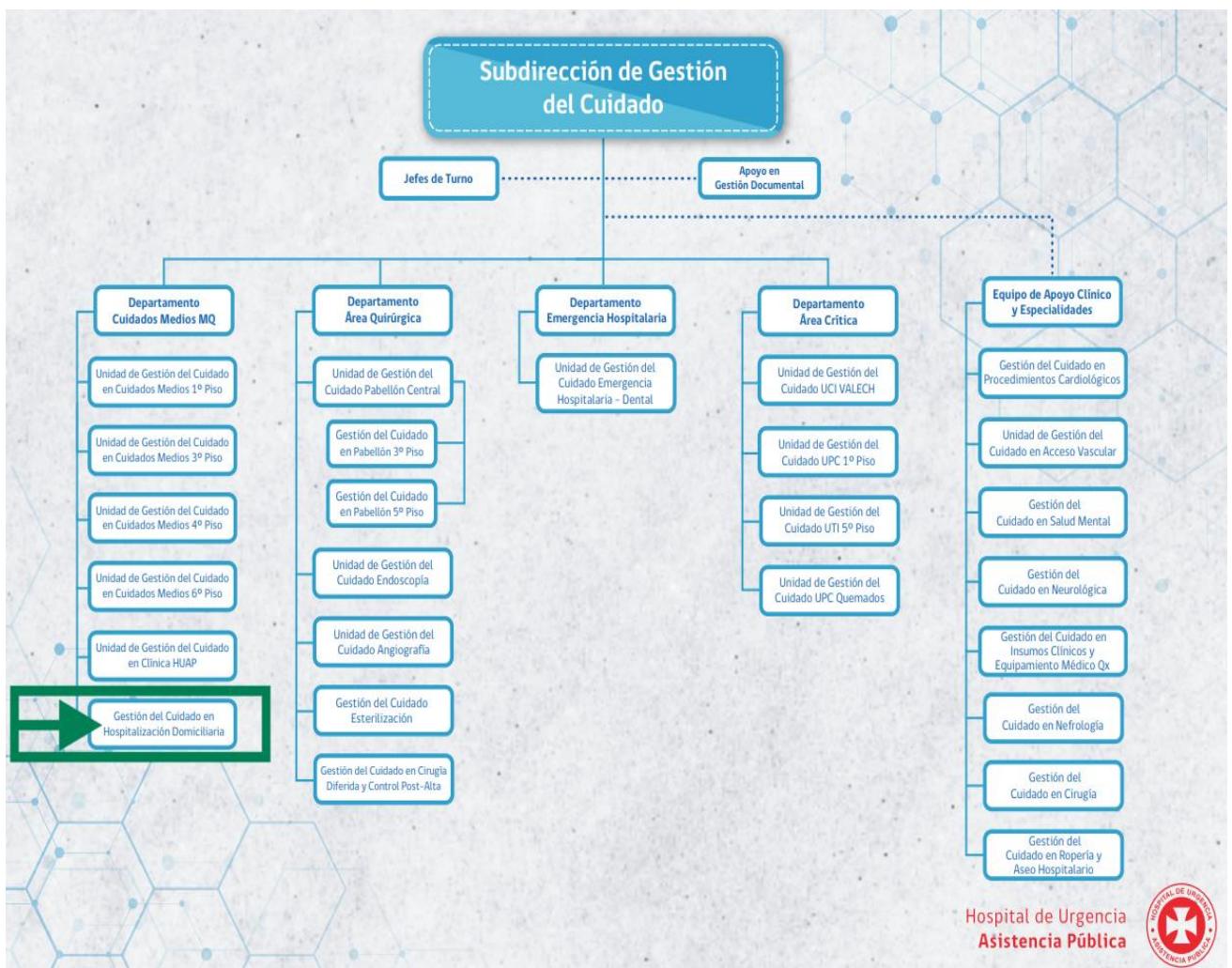
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 8 de 21

A su vez, el personal del estamento de enfermería de la Unidad de Hospitalización Domiciliaria depende administrativamente de la Subdirección de Gestión del Cuidado. Por este motivo, en el organigrama de dicha subdirección, esta dependencia se encuentra bajo la denominación “Gestión del Cuidado en Hospitalización Domiciliaria”, correspondiente a su homólogo “Unidad de Hospitalización Domiciliaria” en el organigrama de la Subdirección de Gestión Clínica.



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 9 de 21

## VII. OBJETIVO DE LA UNIDAD

Coordinar el proceso de hospitalización domiciliaria de pacientes del HUAP, asegurando la continuidad asistencial con criterios de calidad, seguridad y humanización en la atención, a fin de contribuir a una gestión clínica eficiente, mejorar la experiencia de las personas usuarias y optimizar el uso de los recursos institucionales.

## VIII. FUNCIONES DE LA UNIDAD

- Coordinar el proceso de atención clínica en hospitalización domiciliaria.
- Planificar y organizar la distribución territorial de las visitas domiciliarias, optimizando tiempos de traslado y uso eficiente de los recursos institucionales.
- Adaptar e implementar protocolos de atención clínica en el domicilio, resguardando la calidad, seguridad y continuidad del tratamiento.
- Articular la continuidad asistencial de los pacientes, gestionando su vinculación con unidades clínicas del hospital y dispositivos de atención ambulatoria o en red, según corresponda.
- Supervisar el seguimiento clínico y la evolución de los casos activos en la unidad, velando por la correcta documentación, resolución o derivación oportuna.
- Gestionar los registros clínicos y administrativos de las personas atendidas, asegurando su integridad, trazabilidad y disponibilidad para la generación de información estadística y toma de decisiones.
- Participar activamente en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, proponiendo acciones para la mejora continua y la maximización de la eficiencia.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 10 de 21

## IX. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD

### MÉDICO/A JEFE DE UNIDAD

- Liderar la gestión estratégica y operativa de la unidad, planificando y coordinando sus procesos en concordancia con los objetivos institucionales, compromisos de gestión, metas clínicas y planificación estratégica del HUAP.
- Supervisar el cumplimiento de las normativas sanitarias, protocolos clínicos y estándares de calidad asistencial, asegurando una atención en hospitalización domiciliaria segura, continua y humanizada, conforme a la reglamentación vigente y a los principios éticos del servicio público.
- Gestionar el equipo de la unidad, organizando la dotación, la cobertura de turnos y la distribución de funciones, velando por la eficiencia operativa, el clima laboral, la colaboración entre estamentos y el desarrollo profesional del personal bajo su supervisión.
- Conducir la gestión de mejora continua de la unidad, mediante el uso de indicadores, evaluación de desempeño y diseño de estrategias orientadas a fortalecer los procesos asistenciales y organizacionales.
- Articular la unidad con los distintos dispositivos clínicos, administrativos y de la red asistencial, representando institucionalmente a HDOM en instancias internas y externas, y promoviendo la integración del modelo de hospitalización domiciliaria en la red de atención del SSMC.
- Asesorar clínicamente y participar en la toma de decisiones sobre casos complejos, en conjunto con el equipo técnico y clínico, especialmente en materias que requieran criterio médico transversal o coordinación con otras unidades.
- Promover la innovación clínica y organizacional al interior de la unidad, incentivando la incorporación de nuevas tecnologías, modelos de atención y buenas prácticas en hospitalización domiciliaria.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 11 de 21

## MÉDICO/A JEFE TÉCNICO/A

- Coordinar el funcionamiento clínico de la unidad, supervisando el cumplimiento de los protocolos médicos y asegurando una atención segura, oportuna y acorde a la complejidad de cada paciente.
- Gestionar la asignación de cupos de la unidad y la derivación de casos para ingreso con hospitalización domiciliaria, facilitando el flujo efectivo entre las unidades del HUAP, dispositivos de la red, atención primaria y otros actores relevantes.
- Supervisar y apoyar la gestión de casos de los equipos de HDOM, promoviendo el cumplimiento de los objetivos terapéuticos, la eficiencia clínica y la coordinación entre los distintos niveles de atención.
- Colaborar con el Médico/a Jefe de Unidad en la planificación operativa, participación en reuniones clínicas, visitas de gestión y otras instancias que requieran representación técnica de la unidad.
- Participar en la construcción y revisión periódica de protocolos clínicos de HDOM, asegurando su vigencia y adecuación a las necesidades de la unidad.
- Fomentar un ambiente de trabajo colaborativo y profesional, asegurando el respeto mutuo, el buen trato y la cohesión entre los integrantes del equipo clínico de la unidad.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

## MÉDICO/A REGULADOR/A

- Coordinar diariamente la gestión clínica de los pacientes en HDOM, liderando el análisis y toma de decisiones sobre su evolución, en articulación con la Jefatura Técnica y el equipo multidisciplinario.
- Evaluar la pertinencia y continuidad de los ingresos aceptados a la unidad, validando las prestaciones indicadas y supervisando la coherencia entre el plan de atención y las necesidades clínicas de cada paciente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 12 de 21

- Supervisar el desarrollo clínico de los casos en seguimiento, anticipando posibles complicaciones, gestionando apoyos complementarios o derivaciones, y planificando altas en coordinación con el equipo clínico.
- Brindar apoyo médico resolutivo al equipo en terreno, tomando decisiones clínicas en situaciones que requieran evaluación especializada o derivación a otros niveles de atención.
- Participar en la construcción y revisión periódica de protocolos clínicos de HDOM, asegurando su vigencia y adecuación a las necesidades de la unidad.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

### **MÉDICO/A INTERCONSULTOR/A O DE INGRESOS**

- Determinar la pertinencia de ingreso a Hospitalización Domiciliaria, según criterios clínicos establecidos, mediante evaluación médica integral y coordinación con los equipos tratantes.
- Coordinar el proceso de ingreso médico de los pacientes aceptados, elaborando el plan inicial de cuidados clínicos y asegurando su registro en los sistemas institucionales para el correcto agendamiento de las visitas clínicas en domicilio.
- Colaborar con el equipo multidisciplinario en la definición integral del ingreso, articulando los aspectos clínicos con los criterios sociales, funcionales y familiares del paciente.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

### **MÉDICO/A CLÍNICO/A O DE RUTA**

- Realizar seguimiento médico a personas hospitalizadas en domicilio, conforme al plan de tratamiento y criterios clínicos de la unidad.
- Supervisar la evolución clínica de pacientes asignados, coordinando acciones diagnósticas, terapéuticas y de apoyo junto al equipo multidisciplinario.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 13 de 21

- Garantizar el registro oportuno de las acciones clínicas en los sistemas institucionales, resguardando la trazabilidad de las atenciones y la continuidad del proceso asistencial.
- Informar oportunamente novedades clínicas relevantes a las jefaturas, contribuyendo a la coordinación del equipo HDOM y a la planificación de atenciones.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

### **ENFERMERA SUPERVISORA**

- Supervisar el proceso de atención de enfermería en HDOM, asegurando la continuidad y calidad de los cuidados en hospitalización domiciliaria, conforme a normativas institucionales, protocolos clínicos y lineamientos de la Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Coordinar la distribución del personal de enfermería, asegurando la cobertura asistencial, la eficiencia operativa y el uso seguro de los recursos clínicos disponibles.
- Promover un modelo de atención humanizada, resguardando la seguridad de los pacientes, la dignidad en el trato y la aplicación de prácticas basadas en la evidencia.
- Participar en la planificación estratégica de la unidad, aportando desde la gestión del cuidado al cumplimiento de metas asistenciales y objetivos institucionales.
- Desarrollar planes de formación en gestión del cuidado domiciliario, dirigidos al equipo de enfermería, en concordancia con las prioridades clínicas y de seguridad asistencial.
- Establecer indicadores de evaluación del desempeño de enfermería en HDOM, proponiendo mejoras al modelo de gestión del cuidado en función de resultados clínicos y de satisfacción usuaria.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 14 de 21

## ENFERMERA DE CONTINUIDAD/GESTORA DE CASOS

- Coordinar y monitorear el proceso clínico de las personas atendidas por HDOM, asegurando la continuidad asistencial, la calidad del cuidado y el cumplimiento de los estándares clínicos e institucionales establecidos.
- Gestionar el plan de cuidados de enfermería, evaluando periódicamente el estado clínico de cada paciente, y articulando las intervenciones del equipo de salud para una atención integral, segura y humanizada.
- Articular la red de atención posterior al alta de hospitalización domiciliaria, promoviendo una derivación oportuna a dispositivos ambulatorios o de la red según la necesidad del paciente, y garantizando el cierre del proceso clínico con enfoque centrado en la persona.
- Velar por el uso eficiente de los recursos clínicos y logísticos asociados al cuidado en domicilio, asegurando una cobertura adecuada y segura para cada prestación programada.
- Representar el enfoque de continuidad de cuidados desde la enfermería, participando en reuniones clínicas, comités técnicos y coordinaciones intra y extrahospitalarias.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

## EU JEFA DE TURNO

- Coordinar y supervisar el funcionamiento operativo de la Unidad durante su turno, organizando las actividades clínicas y administrativas del equipo de enfermería en base a las planificaciones establecidas y a las necesidades emergentes del servicio.
- Ejercer la jefatura técnica-administrativa de la unidad en horario inhábil, resolviendo contingencias clínicas o logísticas y articulando las acciones necesarias para garantizar la continuidad y seguridad del proceso de hospitalización domiciliaria.
- Monitorear el cumplimiento de los protocolos de atención, uso adecuado de recursos e implementación de cuidados con enfoque en calidad, seguridad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 15 de 21

y humanización, reportando desviaciones y proponiendo acciones correctivas cuando corresponda.

- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

### **ENFERMERA CLÍNICA O DE RUTA**

- Ejecutar y supervisar la implementación del plan de cuidados de enfermería en domicilio, evaluando la evolución clínica del paciente, aplicando protocolos establecidos y promoviendo una atención segura, oportuna y humanizada, conforme a los estándares definidos por la institución.
- Identificar necesidades emergentes en terreno que puedan requerir ajustes en la planificación de cuidados o derivaciones clínicas, reportando oportunamente al equipo técnico.
- Participar en instancias formativas y de retroalimentación clínica, aportando desde la experiencia en terreno a la mejora continua del modelo de atención domiciliaria.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

### **KINESIÓLOGO/A COORDINADOR/A**

- Coordinar y supervisar la planificación operativa del equipo de kinesiología, asegurando la continuidad asistencial, la adecuada distribución de cargas clínicas y la eficiencia en la programación de rutas, en función de las necesidades de la unidad.
- Participar activamente en la gestión clínica de los casos, colaborando en el ingreso, seguimiento y alta de pacientes, y articulando las derivaciones con profesionales Interconsultores cuando se requiera apoyo interdisciplinario.
- Monitorear y mantener los registros clínicos, insumos y equipamiento del área de kinesiología, gestionando su disponibilidad y reportando mensualmente la producción y requerimientos a la jefatura.
- Establecer criterios de priorización y reevaluación funcional periódica de los pacientes ingresados, en conjunto con el equipo médico y de enfermería.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 16 de 21

## KINESIÓLOGO/A JEFE DE TURNO

- Supervisar la ejecución de las prestaciones de rehabilitación durante su turno, garantizando el registro clínico, la planificación de visitas domiciliarias y la eficiencia operativa según criterios clínicos y georreferenciación.
- Coordinar los recursos logísticos y técnicos de la unidad en ausencia del Kinesiólogo/a Coordinador/a, asegurando la trazabilidad, disponibilidad y uso adecuado de móviles, oxigenoterapia y ayudas técnicas.
- Consolidar la información de las atenciones realizadas por el equipo de kinesiología, elaborando reportes estadísticos diarios y resguardando la continuidad operativa del área en los horarios inhábiles o en ausencia de jefaturas titulares.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

## KINESIÓLOGO/A CLÍNICO/A O DE RUTA

- Ejecutar las prestaciones kinesiológicas a pacientes hospitalizados en domicilio, de acuerdo con los planes de tratamiento indicados por el equipo médico, asegurando una atención segura, oportuna, humanizada y de calidad, conforme a protocolos clínicos y normativas vigentes.
- Identificar y reportar complicaciones clínicas, necesidades de ayudas técnicas u otros requerimientos de derivación o seguimiento, articulando con el equipo gestor para resguardar la continuidad y pertinencia de los cuidados.
- Registrar la actividad clínica y productiva de forma estandarizada, entregando información relevante al equipo de coordinación y contribuyendo a la planificación de visitas sucesivas, seguimiento funcional y mejora continua de la atención.
- Participar en reuniones clínicas y actividades formativas del equipo, fortaleciendo la articulación del enfoque funcional en la unidad.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

## TRABAJADOR/A SOCIAL HDOM

- Evaluar las condiciones sociales y habitacionales de las personas aceptadas clínicamente para ingreso con HDOM, determinando la existencia de un tutor



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 17 de 21

responsable y el cumplimiento de los criterios mínimos de habitabilidad requeridos para la hospitalización domiciliaria.

- Informar y orientar a pacientes y cuidadores sobre el funcionamiento de la unidad, los compromisos asociados a su hospitalización, y sus derechos y deberes en el marco de la Ley N°20.584, resguardando la comprensión y aceptación informada del proceso asistencial.
- Gestionar apoyos sociales durante el ingreso y seguimiento de los pacientes con HDOM, articulando redes institucionales, comunitarias e intersectoriales, con énfasis en la continuidad del cuidado y la activación de recursos según las necesidades detectadas.
- Registrar, sistematizar y reportar la actividad social desarrollada, incluyendo la clasificación de evaluaciones realizadas, criterios aplicados y derivaciones efectuadas, contribuyendo a la trazabilidad y mejora continua de los procesos de la unidad.
- Implementar estrategias de abordaje familiar y comunitario, fomentando la corresponsabilidad en los cuidados y el fortalecimiento de redes de apoyo durante la hospitalización.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

### **TENS CLÍNICO/A O DE RUTA**

- Ejecutar el plan de cuidados de enfermería en el domicilio de los pacientes, conforme a las indicaciones del equipo clínico, resguardando la calidad, continuidad y seguridad del proceso asistencial.
- Asegurar la preparación, traslado y correcta utilización de insumos y equipamiento clínico, según protocolos establecidos, para garantizar una óptima atención clínica en el domicilio.
- Registrar oportunamente las prestaciones realizadas y las novedades clínicas, contribuyendo al seguimiento integral del caso y a la coordinación efectiva del equipo multidisciplinario.
- Colaborar en actividades de educación al paciente y su familia en relación con los cuidados indicados, fomentando la adherencia terapéutica.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 18 de 21

## TENS ADMINISTRATIVO/A

- Gestionar los procesos administrativos asociados a recetas y fármacos en hospitalización domiciliaria, asegurando su registro, validación y seguimiento conforme a los protocolos establecidos.
- Coordinar el flujo de insumos y equipos propios de la unidad, requeridos para el funcionamiento operativo de la misma, velando por la trazabilidad y disponibilidad oportuna de la información.
- Apoyar la gestión clínica realizada por la jefatura de turno de enfermería, actualizando planillas de pacientes con información demográfica e indicaciones médicas descritas en ficha clínica.
- Respaldar la gestión clínica de la jefatura de turno de enfermería, actualizando oportunamente las planillas de pacientes con datos demográficos e indicaciones médicas registradas en la ficha clínica.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

## ADMINISTRATIVO/A HDOM

- **Gestionar los procesos administrativos vinculados al personal y a la operación de la unidad**, manteniendo actualizada la documentación relativa a permisos, licencias, feriados y otros antecedentes requeridos por las jefaturas.
- Coordinar y mantener el flujo documental administrativo de los pacientes atendidos por la unidad, incluyendo la gestión de fichas clínicas, registros estadísticos, y archivo.
- **Apoyar la operación interna de la unidad**, mediante la provisión de insumos, organización de agendas y colaboración logística, resguardando la continuidad y eficiencia del funcionamiento administrativo.
- Respaldar procesos de auditoría o revisión institucional mediante la disponibilidad organizada y oportuna de información documental relevante.
- Realizar otras labores afines a su cargo, asignadas por su jefatura directa.

## X. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Funciones de enfermería, HDOM HEC 2023.
- Orientación Técnica Hospitalización Domiciliaria DIGERA-MINSAL 2021.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 19 de 21

- Decreto 1 “Aprueba reglamento de establecimientos que otorgan prestaciones de hospitalización domiciliaria”, Septiembre 2022.
- Norma Técnica Hospitalización Domiciliaria 2024.
- Manual de Funciones de enfermería de la Unidad de Hospitalización Domiciliaria HUAP, 2025.
- Manual de Funciones principales del estamento de enfermería de la Subdirección de Gestión del Cuidado HUAP, 2024

## XI. DISTRIBUCIÓN

- Dirección.
- Subdirección de Gestión Clínica.
- Subdirección de Gestión del Cuidado.
- Servicios clínicos.
- Unidad de Desarrollo Organizacional.

## XII. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO

SÍNTESIS DE MODIFICACIONES			RESPONSABLE MODIFICACIÓN	APROBADO POR DIRECTOR
VERSIÓN	FECHA	CAUSA DE MODIFICACIÓN		
1	Agosto 2025	Elaboración	-Dr. Fabián Vásquez Valeria, Jefe Unidad de Hospitalización Domiciliaria. -Dra. Elvia Urgiles Carrión, Jefa Técnica Unidad de Hospitalización Domiciliaria. -EU Sara Gutiérrez Pastene, Supervisora Unidad de Hospitalización Domiciliaria.	Patricio Barría A.  Director



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 20 de 21

**ELABORADO POR:**

- Dr. Fabián Vásquez Valeria, Jefe Unidad de Hospitalización Domiciliaria.
- Dra. Elvia Urgiles Carrión, Jefa Técnica Unidad de Hospitalización Domiciliaria.
- EU Sara Gutiérrez Pastene, Supervisora Unidad de Hospitalización Domiciliaria.

**REVISADO POR:**

- Sebastián Velásquez Núñez, Profesional Unidad Desarrollo Organizacional.
- Jorge Hurtado Almanocid, Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Carolina Rivas Jerez, Subdirectora (s) Gestión del Cuidado.
- Jorge Ibañez Parga, Subdirector de Gestión Clínica.
- Marianela San Martín G, Profesional Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA	Cód. UHD
	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CLÍNICA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CUIDADO	Versión: 01
	UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Fecha: Mayo/ 2025 Vigencia: 5 años
	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Página 21 de 21



Firmado por:  
 Marianela Soledad San Martín  
 Gallardo  
 Profesional Unidad Calidad y  
 Seguridad del Paciente  
 Fecha: 08-08-2025 09:07 CLT  
 Hospital de Urgencia Asistencia  
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:  
 Tania Verónica Salinas Gómez  
 Subdirectora de Gestión del  
 Cuidado (s)  
 Fecha: 08-08-2025 10:07 CLT  
 Hospital de Urgencia Asistencia  
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:  
 Sebastián Camilo Velásquez Núñez  
 Profesional Unidad de Desarrollo  
 Organizacional  
 Fecha: 08-08-2025 12:16 CLT  
 Hospital de Urgencia Asistencia  
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:  
 Jorge Arturo Ibáñez Parga  
 Subdirector de Gestión Clínica  
 Fecha: 11-08-2025 19:18 CLT  
 Hospital de Urgencia Asistencia  
 Pública Dr. Alejandro del Río



Firmado por:  
 Jorge Eduardo Hurtado Almonacid  
 Subdirector de Gestión y Desarrollo  
 de Personas  
 Fecha: 12-08-2025 11:06 CLT  
 Hospital de Urgencia Asistencia  
 Pública Dr. Alejandro del Río



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>

**II. TÉNGASE PRESENTE** la vigencia de este manual a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

**III. ESTABLÉCESE** que el señalado “*Manual de Organización y Funciones Unidad de Hospitalización Domiciliaria*”, debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

**IV. DÉJESE SIN EFECTO** toda normativa interna que diga relación con la materia de este manual.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

CEWSP

Distribución:

1. Dirección.
2. Subdirección de Gestión Clínica.
3. Subdirección de Gestión del Cuidado.
4. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
5. Departamento de Panificación y Desarrollo.
6. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
7. Unidad de Auditoría.
8. Asesoría Jurídica.
9. Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVQY5B-908>